



RESOLUCIÓN 0574
(16 MAR 2020)

"Por la cual se adoptan unas medidas transitorias por causa del coronavirus COVID-19 en la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA – y se dictan otras disposiciones."

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA CON FUNCIONES TRANSITORIAS DE LA DIRECCION GENERAL

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial lo consagrado en la Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 0570 de marzo 13 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección social mediante Resolución No. 385 de Marzo 12 de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio Nacional, tras la clasificación del COVID – 19 como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, en la cual se esbozan una serie de lineamientos con el fin de prevenir y controlar la propagación del mencionado virus.

Que mediante Directiva Presidencial 02 del 12 de marzo del 2020, el señor Presidente de la Republica impartió las medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19.

Que ante la presencia de la enfermedad COVID – 19 en Colombia el Gobierno Nacional, dio instrucciones de intervención, respuesta y atención del CIVID-19, complementarias a la Circular 017 del 24 de febrero del 2020 del Ministerio de Trabajo aplicables principalmente a los ambientes laborales.

Que en aras de prevenir la propagación del virus COVID-19, se hace necesario suspender la atención al público de manera presencial, adecuando los medios necesarios para la funcionalidad de la Corporación y brindar los mecanismos tecnológicos de atención al ciudadano.

Que, en aras de salvaguardar la salud de sus empleados, judicantes, pasantes y demás personal vinculado a la Corporación y con el fin de garantizar la prestación del servicio público y evitar que la comunidad concurra a las Oficinas de CORTOLIMA; se hace necesario establecer con carácter temporal y extraordinario horarios laborales flexibles.

Que con el fin facilitar la realización de labores y no afectar la continuidad del servicio se implementara el teletrabajo por parte de los funcionarios conforme lo establece la Ley 1221 de 2008, para lo cual cada Subdirector, Director Territorial y Jefe de Oficina, implementaran y adoptaran las medidas para garantizar la custodia, control y manejo adecuado de los documentos, con el fin de evitar aglomeraciones en áreas o lugares en los que se puede interactuar con personas que podrían contraer el COVID - 19.

Que habiéndose llevado a cabo reuniones de comité Directivo de la Corporación, se expusieron las consideraciones antes indicadas y se analizaron las sugerencias de cada Oficina con el fin de salvaguardar la integridad del personal vinculado a la Entidad y la población que la frecuenta.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar todos y cada uno de los protocolos y lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Directivas Presidenciales y demás autoridades competentes.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender la atención presencial al público, para tal efecto se implementarán todos los canales con que cuenta la Corporación y la atención se realizará vía telefónica, correo electrónico: ventanilla@cortolima.gov.co, cortolima@cortolima.gov.co, notificaciones.judiciales@cortolima.gov.co, el chat interactivo de la página Web www.cortolima.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Establecer con carácter temporal y extraordinario, en todas las sedes de CORTOLIMA, dos turnos de trabajo de la jornada laboral en la Corporación Autónoma Regional del Tolima- CORTOLIMA, así:

1. Jornada de Seis (6:00) de la mañana a doce (12:00) del medio día
2. Jornada de la Una (1:00) de la tarde a siete (7:00) de la noche.

PARÁGRAFO: - Cada Subdirector, Director Territorial y Jefe de Oficina, distribuirá de manera equitativa el personal en los horarios antes mencionados, para lo cual implementaran y adoptaran las medidas para garantizar la custodia, control y manejo adecuado de los documentos que sean utilizados con el teletrabajo.



RESOLUCIÓN

0574

(16 MAR 2020)

Corporación Autónoma
Regional del Tolima

ARTICULO CUARTO: Se suspenden los horarios flexibles otorgados por la Corporación previamente a los empleados públicos.

ARTICULO QUINTO: Cada supervisor adoptara las medidas con el fin que los contratistas cumplan con el objeto y obligaciones contractuales adquiridas, se deberá analizar de manera particular los contratos que requieran ser suspendidos con la debida justificación respectiva.

ARTICULO SEXTO: Se suspenden las salidas de los Funcionarios a visitas de campo, reuniones, comisiones, capacitaciones y eventos en general, a excepción de las estrictamente necesarias, para lo cual se deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad establecidos y verificados por la Oficina de Salud Ocupacional de la Corporación y justificada por el Subdirector, Director Territorial o el Jefe de Oficina respectiva.

ARTICULO SEPTIMO: Se suspenden dentro y fuera de las Oficinas de la Corporación las audiencias, reuniones, capacitaciones y demás reuniones con la comunidad en general, fijadas con anterioridad a la expedición del presente Acto Administrativo, para tal fin se harán las respectivas actuaciones y comunicaciones por la oficina respectiva.

ARTICULO OCTAVO: Para los procesos sujetos a términos, estos quedan suspendidos hasta tanto se levanten dichas medidas, a excepción de los procesos precontractuales y contractuales que se requieran.

ARTICULO NOVENO: Exhortar o todo el personal vinculado a la Corporación para que acaten las disposiciones emanadas por la autoridades Nacionales y Departamentales en materia de prevención y mitigación del riesgo del virus COVID-19.

PARAGRAFO: A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se continuara liderando los procedimientos tendientes a la prevención y mitigación del riesgo en la Corporación, tanto en la sede central como en las Direcciones Territoriales, de igual manera adelantara las actuaciones necesarias y comunicaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO DECIMO: Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- www.cortolima.gov.co.



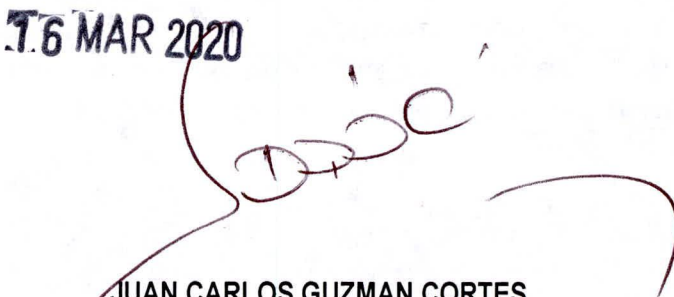
Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN 0574
(16 MAR 2020)

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá una vigencia de veinte (20) días calendario, una vez vencido el término se tomaran las disposiciones respectivas.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los, 16 MAR 2020


JUAN CARLOS GUZMAN CORTES

Jefe Oficina Asesora Jurídica con Funciones Transitorias de la Dirección General

Reviso: Carolina Hurtado Barrera - Subdirectora Administrativa y Financiera
Proyecto: Gerardo Antonio Salazar Gallego - Contratista
Proyecto: Henry Cifuentes Ocampo - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica